



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 116  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 23 DE JUNIO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 589

Córdoba, 8 de junio de 2015

**VISTO:** el Expediente Nro. 0485-019889/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 209 -Serie "A"- del 20 de abril de 2015, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución Serie "A" N° 000.636 de fecha 09 de marzo de 2015 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la jubilación ordinaria de la Ley N° 8024 a la Doctora Patricia Lucía de los Milagros QUAINO, M.I. N° 6.679.735, Asesora Letrada de la Asesoría Letrada de Familia de Sexto Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, resolviendo dar de baja a la misma a partir del día 01 de junio de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 028/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 464/15, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de Junio de 2015, a la Doctora Patricia Lucía de los Milagros QUAINO, M.I. N° 6.679.735, Asesora Letrada de la Asesoría Letrada de Familia de Sexto Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, por habersele otorgado los beneficios de la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### Ley N° 10249

## Modificación artículo 12

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIÓN CON FUERZA DE

*Ley: 10256*

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 12 de la Ley N° 10249, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 14 del Anexo Único de la Ley N° 9187 y sus modificatorias, el siguiente:

"En el caso de que un agente del escalafón jerárquico hubiera sido designado en alguno de los cargos previstos en el artículo 7° de la Ley del que este Estatuto forma parte como su Anexo Único, durante el ejercicio de la mayor función retendrá el cargo jerárquico anterior a su designación."

**Artículo 2°.-** La presente Ley tiene efectos retroactivos al 1 de enero de 2015.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA

PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FISCALIA DE ESTADO

Córdoba, 25 de Febrero de 2015

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 109 primer párrafo de la Constitución Provincial, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la Ley N° 10256 y archívese.

SANDRA MYRIAM HUESPE  
DIRECTORA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

### MINISTERIO DE SALUD

#### Resolución N° 311

Córdoba, 12 de mayo de 2015

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en Nota N° MS01-215747025-415, del registro de esta Cartera de Salud.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 0920 de fecha 02 de

Noviembre de 2012, se designan los miembros integrantes del Área de Fiscalización del Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS), los que son consignados como Titulares en el Anexo I del precitado Instrumento Legal.

Que se incorpora la solicitud elevada por los actuales miembros de la Comisión de Fiscalización y la aprobación por parte del

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

DIRECCIÓN DE  
**INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Resolución N° 80 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-117303/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION SEXOLOGICA ARGENTINA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION SEXOLOGICA ARGENTINA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

**Resolución N° 81 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-116408/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION IDEAR CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION IDEAR CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

**Resolución N° 82 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-113007/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION JOHNNY", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION JOHNNY", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

**Resolución N° 84 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-117162/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION MUJERES QUE AVANZAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION MUJERES QUE AVANZAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 311

Coordinador del SERFIS, Dr. Hugo Villarrodona, de incorporar al Dr. Daniel Mercado a la Unidad como miembro integrante del Área.

Que la gestión cuenta con el V°B° de la Sra. Secretaria de Prevención y Promoción de la Salud.

Que meritadas las constancias de autos, corresponde el dictado del Instrumento Legal designando como miembro titular del Área de Fiscalización del Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS), al Dr. Daniel Alberto Mercado, M.I. Nro. 14.378.014.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

1º- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, como miembro integrante del Área de Fiscalización del Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS), al Dr. Daniel Alberto MERCADO, M.I. Nro. 14.378.014, actual Secretario Técnico del Hospital San Roque, dependiente de esta Cartera de Salud; y en consecuencia, INCORPÓRASE al mismo, en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 920 de fecha 02 de Noviembre de 2002.

2º- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

**Resolución N° 95 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-114997/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y BIBLIOTECA NUEVA CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria con fecha 29 de Octubre de 2014.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 29 de Octubre de 2014 por la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y BIBLIOTECA NUEVA CORDOBA", CUIT N° 30-70335390-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma parcial del Estatuto, modificando el artículo N° 14, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) –35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 29 de Octubre de 2014, modificando el artículo N° 14 de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y BIBLIOTECA NUEVA CORDOBA", CUIT N° 30-70335390-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.-** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 143 "A"/96 del 07 de Junio de 1996.-

**Artículo 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### **Resolución N° 85 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-113621/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS IGUALDAD", con asiento en la Ciudad de Anisacate, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### **LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS IGUALDAD", con asiento en la Ciudad de Anisacate, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### **Resolución N° 86 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-112915/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "PROYECTARTE"-Asociación Civil, con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### **LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "PROYECTARTE"-Asociación Civil, con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### **Resolución N° 87 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-114451/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "AGRUPACION TRADICIONALISTA EL MATRERO – Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### **LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "AGRUPACION TRADICIONALISTA EL MATRERO – Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### **Resolución N° 89 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-095201/2011 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CAMARA DE EMPRESAS DEL PARQUE INDUSTRIAL MIGRANJA", con asiento en la Localidad de Mi Granja, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### **LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CAMARA DE EMPRESAS DEL PARQUE INDUSTRIAL MIGRANJA", con asiento en la Localidad de Mi Granja, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### **Resolución N° 91 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-112979/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CLUB DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA ALTA GRACIA", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### **LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CLUB DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA ALTA GRACIA", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### **Resolución N° 92 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-111160/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada ASOCIACION CIVIL "CULTURAL SIERRAS CHICAS", con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### **LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada ASOCIACION CIVIL "CULTURAL SIERRAS

CHICAS", con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### Resolución N° 93 - Letra:A

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-115457/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL LOS CHAVITOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL LOS CHAVITOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### Resolución N° 94 - Letra:A

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-115037/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LA MEMORIA DE NUESTRO PUEBLO", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil

denominada "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LA MEMORIA DE NUESTRO PUEBLO", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### Resolución N° 96 - Letra:A

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-114953/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL RENACEMOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

#### LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL RENACEMOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### Resolución N° 97 - Letra:A

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-114893/2014, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CLUB NAUTICO CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2014.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2014 por la Entidad Civil denominada "CLUB NAUTICO CORDOBA", CUIT N° 30-52768163-0, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto Social, modificando los artículos 8, 14, 15, 20, 43, 62 y 78, y la derogación de los artículos 108, 109 y 110, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) –35, 45 -primer párrafo- y concordantes

del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y corre-lativos de la Ley N° 8652,

#### LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los artículos 8, 14, 15, 20, 43, 45, 62 y 78, derogación de los artículos 108, 109 y 110, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2014 de la entidad civil "CLUB NAUTICO CORDOBA" CUIT N°30-52768163-0, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

**Artículo 2º.-** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 29482 "A" /1932 de fecha 06 de Diciembre de 1932.-

**Artículo 3º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

### Resolución N° 98 - Letra:A

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-115412/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "TALA RUGBY CLUB", con asiento en la Localidad de Villa Warcalde, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con fecha 25 de Octubre de 2014.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada con fecha 25 de Octubre de 2014 por la Entidad Civil denominada "TALA RUGBY CLUB", CUIT N° 30-67865268-3, con asiento en la Localidad de Villa Warcalde, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma Total del Estatuto, comprendiendo el cambio de nombre por "ASOCIACION CIVIL TALA RUGBY CLUB", en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) –35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

#### LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la Reforma Total del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada con fecha 25 de Octubre de 2014, de la Entidad Civil denominada "TALA RUGBY CLUB", comprendiendo el cambio de nombre por "ASOCIACION CIVIL TALA RUGBY CLUB", CUIT N°30-, 67865268-3, con asiento en la Localidad de Villa Warcalde, Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.-** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1698 "A" de fecha 08 de Julio de 1964.-

**Artículo 3º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

**Resolución N° 99 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-115005/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE COMERCIO, TURISMO Y AFINES DE VILLA DEL DIQUE - ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE COMERCIO, TURISMO Y

AFINES DE VILLA DEL DIQUE – ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

**Resolución General N° 83 - Letra:A**

Córdoba, 31 de Marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0007-116159/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION INVOLUCRARSE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION INVOLUCRARSE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**Artículo 3º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

SECRETARÍA

**ADMINISTRATIVA** - MINISTERIO DE SALUD**Resolución N° 6**

Córdoba, 21 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0425-292477/2015 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de febrero de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0002/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 202/15

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
R E S U E L V E :**

1º.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 5/2015 a 14/2015 y 16/2015 a 17/2015, correspondientes al mes de febrero de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de TRES (3) fojas útiles.

2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ALEJANDRO SOLIANI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ANEXO  
<http://goo.gl/lavwGI>

**Resolución N° 7**

Córdoba, 21 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0425-292478/2015 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de marzo de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0002/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 258/15

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
R E S U E L V E :**

1º.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 15/2015 y 18/2015 a 33/2015, correspondientes al mes de marzo de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de SEIS (6) fojas útiles.

2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ALEJANDRO SOLIANI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ANEXO  
<http://goo.gl/L1uDtV>

**Resolución N° 8**

Córdoba, 21 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0425-293894/2015 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de abril de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0002/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 397/15,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 34/2015 al 48/2015 y 50/2015, correspondientes al mes de abril de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de CINCO (5) fojas útiles.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ALEJANDRO SOLIANI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

ANEXO  
<http://goo.gl/LKbX1b>

**Resolución N° 9**

Córdoba, 21 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0425-296763/15 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Mayo de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0002/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 492/15,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 49/2015 y 51/2015 al 62/2015, correspondientes al mes de Mayo de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que

forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de NUEVE (9) fojas útiles.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ALEJANDRO SOLIANI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

ANEXO  
<http://goo.gl/mir19T>

DIRECCION GENERAL DE  
**ADMINISTRACIÓN** - MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución N° 37**

Córdoba, 22 de abril de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0033-091068/2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa la adquisición de sillas con destino a la Dirección General de Catastro.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que la firma Lazarte Jorge Adrián presentó las ofertas más económicas para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.

Que a fs. 27 obra Cédula de Notificación de fecha 6 de marzo de 2015, en la cual se notifica a la firma Lazarte Jorge Adrián que su oferta ha quedado en primer lugar en el orden de prelación de los bienes objeto de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata.

Que al F.U. 35 la mencionada firma acompaña la documentación relacionada con la oferta presentada.

Que la Dirección General de Catastro manifiesta que lo cotizado por la firma, se ajusta a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Que a fs. 39 el Área Contrataciones de ésta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000004 a la firma Lazarte Jorge Adrián, de acuerdo al Acta de Prelación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y el artículo 8 del Decreto N° 305/14, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Orden de Compra N° 2015/000021 efectuada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 39, ambos de esta Dirección

General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 153/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000004, a favor de la firma "LAZARTE JORGE ADRIÁN" (C.U.I.T. N° 20-18174574-7), Ingresos Brutos N° 250613971, correspondiente al Renglón N° 1: un (1) tándem de tres sillas sin apoyabrazos, tapizadas en simil cuero color negro, modelo JMB 16 marca LM, a un precio de pesos dos mil seiscientos noventa y cinco (\$ 2.695.-), Renglón 2: dos (2) tándem de cuatro sillas sin apoyabrazos, tapizadas en simil cuero color negro, modelo JMB 44 marca LM, a un precio unitario de pesos tres mil doscientos treinta (\$ 3.230.-), haciendo un total del Renglón de pesos seis mil cuatrocientos sesenta (\$ 6.460.-), Renglón N° 3: veintinueve (29) sillas giratorias regulables neumáticas con apoyabrazos, tapizadas en simil cuero color negro, modelo JMB 11 marca LM, a un precio unitario de pesos mil ciento ochenta y cinco (\$ 1.185.-) haciendo un total del Renglón de pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$ 34.365.-) y Renglón N° 4: tres (3) banquetas sin respaldo fijas cuatro patas, sin apoyabrazos, tapizadas en simil cuero color negro, modelo VA 920 marca LM, a un precio unitario de pesos trescientos setenta y siete (\$ 377.-) haciendo un total del Renglón de pesos mil ciento treinta y uno (\$ 1.131.-), lo que hace un total general de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (\$ 44.651.-) con destino a la Dirección General de Catastro, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** : IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 44.651.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-001, Partida: 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del P.V.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS**



**Resolución N° 44**

Córdoba, 30 de abril de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0463-054978/2014, en que obra la Resolución N° 014/15 de esta Dirección General, por la que se adjudica la Licitación Pública N° 20/14 a la firma REDSER S.R.L. por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Estadística y Censos en calle Ituzaingó N° 1351 de esta Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de marzo de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que del informe de fs. 153 producido por el Área Contrataciones de esta Dirección General surge que el servicio comenzará a prestarse en el mes de mayo de 2015.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación de los servicios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE :**

**Artículo 1°:** APROBAR la Emisión del Ajuste de la Orden de Compra N° 2015/000001.01 del Ejercicio 2015, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 082-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", por un importe de PESOS MENOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ -33.880.-) por los meses de marzo y abril de 2015 y como Importe Futuro PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 33.880.-), por los meses marzo y abril de 2017, en relación a la firma REDSER S.R.L.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.

Para más información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>